GS-2026- 008229 **- CENOP 20.1**

San Luis – Tolima, 01 de julio de 2026

Señor coronel
GOSSER FREDDY RANGEL TORRES
Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP
Vereda la Laguna
San Luis - Tolima

ASUNTO: informe de supervisión contrato de arrendamiento **105-1-10039-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X___O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2026**	**Hasta**	**30/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-001558-CENOP de 06 de febrero de 2026 el señor coronel, GOSSER FREDDY RANGEL TORRES, obrando en calidad de Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP, nombró como supervisor del contrato de arrendamiento del asunto al señor Intendente Jefe JEFFERSON LEÓN TORRES.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-008036-CENOP, de fecha 25 de junio de 2026, el señor Coronel GOSSER FREDDY RANGEL TORRES, en su calidad de Director de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia – CENOP, designó como supervisora del contrato de arrendamiento del asunto a la señora Intendente LINDA JISETH RAMÍREZ RODRÍGUEZ.

 La anterior designación obedece a que el señor Intendente Jefe JEFFERSON LEÓN TORRES, quien venía ejerciendo la supervisión del contrato, presentó incapacidad médica con separación total del servicio, circunstancia que le impide continuar ejerciendo las funciones inherentes a la supervisión contractual durante el tiempo que dure dicha situación administrativa.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06**

1. Informe de supervisión del mes de noviembre, comprendido entre el 01/11/2025 hasta el 30/11/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-014381-CENOP

2. Informe de supervisión del mes de diciembre, comprendido entre el 01/12/2025 hasta el 31/12/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-000190-CENOP

3. Informe de supervisión del mes de enero, comprendido entre el 01/01/2026 hasta el 31/01/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-001445-CENOP

4. Informe de supervisión del mes de febrero, comprendido entre el 01/02/2026 hasta el 28/02/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-002670-CENOP

5. Informe de supervisión del mes de marzo, comprendido entre el 01/04/2026 hasta el 31/03/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-004215-CENOP

6. Informe de supervisión del mes de abril, comprendido entre el 01/04/2026 hasta el 30/04/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-005518-CENOP.

7. Informe de supervisión del mes de mayo, comprendido entre el 01/05/2026 hasta el 31/05/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-007058-CENOP.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	105-1-10039-25 DEL 28 D E OCTUBRE DE 2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 146.8 M² DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERIA DEL CASINO DE SUBOFICIALES, DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÌA DE COLOMBIA “BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ” (CENOP)”.
Contratista	WILSON ENRIQUE GUZMAN PALACIOS
Representante legal	WILSON ENRIQUE GUZMAN PALACIOS
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor estimado de la presente contratación es de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($15.780.000,00), por concepto de canon de arrendamiento, con un plazo de ejecución de doce (12) meses en pagos mensuales por valor de UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($1.315.000,00) mes anticipado.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	El valor estimado de la presente contratación es de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($15.780.000,00), por concepto de canon de arrendamiento, con un plazo de ejecución de doce (12) meses en pagos mensuales por valor de UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($1.315.000,00) mes anticipado.
Plazo de ejecución inicial	12 meses

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	01/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas:

Se verifica que el arrendatario cuente con personal idóneo para la manipulación, preparación y servicio de los alimentos, garantizando que todo el personal que intervenga directa o indirectamente en la preparación de los alimentos cuente con el certificado de manipulador de alimentos y los certificados médicos de ley.

1. El contratista cancela el valor del canon de arrendamiento, aportando trasferencia de fecha 25/06/2026, a nombre de Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia “Brigadier General Jaime Ramírez Gómez” – CENOP, Cuenta Corriente 296285869 DTN PONAL FONDOS ESPECIALES CENOP Entidad: BANCO BOGOTÁ código de consignación0000050007: 01 arrendamiento por un valor de $1.315.000,00.

2. El contratista hace entrega de la planilla de resumen del pago de parafiscales de los empleados de la empresa INVERSIONES CROSS DELIGHTS en el periodo comprendido del durante el mes de junio.

3. El contratista allega a esta dependencia el pago de la energía eléctrica del mes de mayo, aportando el comprobante AFQG18PWPU del banco AV villas de fecha 17/06/2026 16:53 horas, a nombre de Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia “Brigadier General Jaime Ramírez Gómez” – CENOP, Cuenta Corriente No. 296-28587-7 DTN PONAL SERVICIOS PERSONALES CENOP, Banco Bogotá, Código de consignación: 01 servicios públicos por un valor de $2.197.042,00

4. Se pasa revista al casino de suboficiales con el fin de verificar que el personal se encuentre laborando con los implementos de bioseguridad al momento de manipular los alimentos, para así brindar un servicio más acorde al personal que utiliza los servicios de este sitio.









2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	MESES
1	CENOP	"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 146.8 M2 DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERIA DEL CASINO DE SUBOFICIALES, DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÌA DE COLOMBIA "BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP).	12

No.	CONDICIONES A CUMPLIR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.	Con el fin de establecer un orden con el personal que haga uso de los servicios de restaurante en el casino de suboficiales y la cafetería, el contratista se compromete acorde al espacio tomado en arriendo a brindar atención a toda la población flotante de la escuela, el horario de atención al cliente será todos los días, de acuerdo a las necesidades de la Unidad, en coordinación con el señor Supervisor del contrato.	X		
2.	El contratista se compromete hacer uso únicamente de las áreas que le fueron dadas en arriendo, pero debe velar por el mantenimiento y aseo de las mismas; las áreas contiguas son administradas por la Escuela bajo dominio del ordenador del gasto.	X		
3.	El contratista será el responsable de adquirir, suministrar y adecuar, los utensilios de cocina, las marmitas, estufas, hornos, calentadores, bienes muebles y demás equipos que se utilizan diariamente, insumos para preparación de los alimentos, equipos para la conservación de los alimentos, equipos necesarios para el enfriamiento de alimentos y bebidas, neveras, vitrinas, bandejas, platos, ollas, cubiertos, equipos para conservación del alimentos, equipos de lavado, equipos y elementos para el almacenaje de alimentos, equipos y elementos para el almacenaje de basuras, equipos y elementos de	X		

	oficina en caso de que requieran, insumos de aseo y la totalidad de equipos y elementos que se requieran para el cumplimiento del servicio y el objeto contractual.			
4.	El contratista deberá tener presente la aplicación de las buenas prácticas de manufactura –BPM, con arreglo a lo previsto en el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya.	X		
5.	El contratista durante el desarrollo de su actividad económica deberá cumplir con las practicas higiénicas y medidas de protección, así: Toda persona mientras trabaje directamente en la manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las practicas higiénicas y medidas de protección que a continuación se establece: ➢ Mantener una esmerada limpieza e higiene personal (uniformes limpios, que existe uniformidad en el personal, no uso de joyas, uso correcto del tapaboca y del gorro para la cabeza) y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores. ➢ Lavado de manos con agua y jabón antes de comenzar su trabajo, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiera representar un riesgo de contaminación para la alimentación. Deberá ubicar en determinadas áreas de la cocina dispensadores de gel líquido anti-bacterial para uso del personal que manipula alimentos. ➢ Desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen. ➢ Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo, y utilización de tapabocas. ➢ Mantener las uñas limpias, cortas y sin esmalte. ➢ Uso de calzado cerrado, antideslizante, de material resistente, impermeable. ➢ Prever y garantizar la calidad de la alimentación para evitar brotes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos ETAS. ➢ Los alimentos que han sido descongelados, no se pueden volver a congelar. ➢ El tiempo de manipulación de alimentos potencialmente peligrosos antes de	X		

	tratamiento térmico debe ser menor a tres horas. ➢ Deberá hacerse una revisión cuidadosa para descartar cualquier alimento en mal estado (que presente cambios de olor, color, sabor.) ➢ Los alimentos que se sirven crudos o fríos deberán prepararse lejos del calor para luego ser almacenados en refrigerador, en recipientes debidamente tapados hasta el momento de ser servidos. (Ensaladas, frutas, postres, carnes frías). ➢ Las grasas o aceites utilizados no lo deberán utilizar en forma excesiva y menos cuando se haya usado para preparar alimentos fuentes como pescado, deberá toda la grasa ser retirada, toda la grasa que presente olor o aspecto desagradable. ➢ Deberán descartarse todos los productos, cuya envoltura se encuentre rota, raída, contaminada con orina, heces fecales de roedores y otros animales. ➢ Deberán descartarse los productos envasados que presenten decoloración, hongos, natas o cuyos envases estén rotos, quebrados, entreabiertos o corroídos y los enlatados inflados o cuyo contenido este lleno de espuma o mal olor. ➢ Deberán descartarse los huevos cuyas cascaras tengan fisuras, rotos o manchas. No se deberá sobrecargar de aliños en forma que encubra características de la normalidad o que pueden ocasionar trastornos gástricos. ➢ Se deberán utilizar alimentos cuyas fechas de vencimiento serán anterior al del día de utilización. ➢ En el almacén se debe utilizar el sistema PEPS “Las primeras en entrar serán las primeras en salir”. El contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 del 22 de julio de 2013 en especial lo concerniente a los Capítulos III Personal manipulador de alimentos, IV Requisitos higiénicos de fabricación, VII Almacenamiento de materias primas, VIII Restaurantes y establecimientos gastronómicos.			
6.	Una vez adjudicado el contrato, EL ARRENDATARIO se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes de trabajo para lo cual deberá ejecutar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 (Antiguo Programa de Salud Ocupacional) y la	X		

	señalización correspondiente el cual deberá ser de conocimiento del supervisor del contrato y demás normas y/o disposiciones que la modifique, adicione, complementé o reemplace.			
7.	El contratista acorde al área entregada en arriendo se compromete a ofrecer un precio estable y acorde con el mercado de los productos que comercialice, durante la ejecución del contrato, manteniendo un stock de productos en inventario para atender la demanda correspondiente.	X		
8.	El contratista acorde al área entregada en arriendo se compromete a publicar la lista de precios de los productos ofrecidos en lugar visible al público.	X		
9.	El contratista acorde al área arrendada se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Policía Nacional podrá solicitar inspección de autoridades sanitarias. Dentro de sus documentos debe encontrarse una carpeta de los proveedores, donde se encuentre certificado de Cámara de Comercio, permisos INVIMA, permisos Secretaria de Salud Departamental etc., a fin que sea posible efectuar cualquier investigación o rastreabilidad sobre la procedencia de los productos. Igualmente los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del Territorio Colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades Sanitarias incluida Sanidad de la Policía Nacional realiza las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento, buscando garantizar la cadena de frio de los alimentos perecederos y condiciones higiénicas de los mismos, para lo cual debe ser mínimo un vehículo tipo furgón adecuado con sistema de refrigeración.	X		
10.	El contratista acorde al área entregada en arriendo se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a lo establecido por las normas de estándares de alta calidad. Las materias primas e insumos para alimentos cumplirán con los siguientes requisitos: ➢ Recepción de materias primas deben realizarse en condiciones que eviten su contaminación, alteración y daños físicos. ➢ Las materias primas e insumos deben ser inspeccionados previos al uso, clasificados y sometidos a análisis de elaboración cuando así se requieran, para determinar si cumplen	X		

	con las especificaciones de calidad establecidas. ➢ Las materias primas se someterán a la limpieza con agua potable y otro medio adecuado de ser requerido y a la descontaminación previa a su incorporación en las etapas sucesivas del proceso. ➢ Las materias primas conservadas por congelación que requieran ser descongeladas previo al uso, debe descongelarse a una velocidad controlada para evitar el desarrollo de microorganismos; no podrán ser re congeladas, además, se manipularan de manera que se minimice la contaminación proveniente de otras fuentes. ➢ Las materias primas e insumos que requieran ser almacenadas antes de entrar a las etapas de proceso, deberán almacenarse en sitios adecuados que eviten su contaminación y alteración. (estribos y/o estantes a una altura de 15 cm del piso) ➢ Los depósitos de materias primas y productos terminados ocuparan espacios independientes, salvo en aquellos casos en que a juicio de la autoridad sanitaria competente no se presenten peligros de contaminación para alimentos. ➢ Las zonas donde se reciban o almacenen materias primas estarán separadas de las que se destinara a elaboración o envasado del producto final. La autoridad sanitaria competente podrá eximir del cumplimiento de este requisito a los establecimientos a los cuales no existe peligro de contaminación para los alimentos.			
11.	Acorde al área entregada en arriendo y teniendo en cuenta que se encuentra dentro de una unidad policial, El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Policía Nacional, para lo cual el contratista debe permitir la revisión de los vehículos y elementos ingresados, dicho horario será de 04:00 hasta 19:00 horas.	X		
12.	El contratista acorde al área entregada en arriendo, deberá contar con personal idóneo para la manipulación, preparación y servido de los alimentos, por lo tanto, deberá garantizar que todo el personal que intervenga directa o indirectamente en la preparación de los alimentos cuente con el certificado de manipulador de alimentos y los certificados	X		

	médicos de ley, los cuales deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato. Además, se deberá contar con personal encargado exclusivamente de realizar el aseo respectivo a las áreas que comprende los comedores.			
13.	El contratista se compromete a tener personal calificado e idóneo y que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene, para lo cual deberá presentar la hoja de vida con el certificado en manipulación de alimentos, las cuales una vez se notifique de su adjudicación serán entregadas para ser verificadas por el supervisor del contrato.	X		
14.	Acorde al espacio entregado en arriendo, el contratista se compromete a ofrecer diferentes formas de pago para el personal que haga uso del servicio de restaurante y cafetería, entre ellos, dinero en efectivo, pagos por plataforma de forma permanente.	X		
15.	El contratista acorde al espacio entregado en arriendo, se compromete a que el personal que labore dentro del restaurante esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas, zapato cerrado antideslizante, traje térmico para ingreso a cuartos fríos etc.), el personal que sea contratado por el Arrendatario, debe portar un brazalete de identificación que indique nombres y apellidos, RH, tipo de sangre, EPS, ARL, teléfono de un acudiente para identificación en caso de presentarse alguna eventualidad, fotocopia del carnet de vacunación.	X		
16.	Queda prohibido que el contratista y sus empleados ingresen menores de edad y personas ajenas al servicio a las instalaciones dadas en arrendamiento, así mismo se prohíbe el uso de las piscinas y/o zonas comunes de la unidad.	X		
17.	El contratista se compromete a remitir como máximo con quince (15) días después al inicio de labores, las hojas de vida correspondiente del personal que laborará con él, así como la del mismo contratista. De igual forma deberá informar cualquier cambio que quiera realizar al personal que labora en los locales arrendados.	X		
18.	El contratista se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual	X		

	será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social integral (SALUD – PENSION – ARL) en calidad de trabajadores suyos y aportarlos con el pago en forma mensual, requisito de cumplimiento verificado por el supervisor del contrato. Es obligación del arrendatario que sus trabajadores estén afiliados a la ARL Administradora de Riesgo Laborales.			
19.	Acorde al espacio entregado en arriendo, el contratista se compromete a garantizar el menaje necesario (platos, cuchara y vasos) para brindar una adecuada atención y distribución de los alimentos ofrecidos, cumpliendo lo estipulado en la norma según en su artículo 9 Decreto 2674 del 2013.	X		
20.	Acorde al espacio entregado en arriendo, el contratista debe garantizar el buen manejo y conservación de los elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato. Los cuáles serán entregados con los respectivos inventarios.	X		
21.	El contratista acorde al espacio entregado en arriendo, se compromete a presentar después de adjudicado el contrato el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantara especificando entre otros su periodicidad, la cual deberá ser como mínimo la exigida por las autoridades competentes, es decir presentara un programa de saneamiento, que debe estar conformado por programa de limpieza y desinfección, manejo de residuos y líquidos, programa de control de plagas, programa de agua potable, igualmente debe llevar de manera diaria diligenciadas las listas de chequeo que garantiza el cumplimiento del respectivo Programa de Saneamiento, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso.	X		
22.	El contratista se compromete a efectuar programas trimestrales de fumigación y presentar los antecedentes al supervisor, para ser anexadas al contrato.	X		
23.	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El contratista se compromete que durante el desarrollo de su actividad económica deberá cumplir con el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, y la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el ARRENDADOR deberá:	X		

	➢ Hacer uso de tecnologías limpias, dando uso correcto al consumo de agua y energía, desarrollando programas ahorradores en pro del bienestar del medio ambiente. ➢ El contratista empleara de preferencia productos de sello ambiental colombiano u otro reconocimiento a nivel Nacional o Internacional, como certificaciones en la Norma ISO 14001 por entes certificadores acreditados. ➢ El arrendatario dispondrá de un funcionario quien será el encargado de hacer cumplir la normatividad en las prácticas y manejo de residuos, quien realizará las coordinaciones con el responsable de gestión ambiental de ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GOMEZ – CENOP <u>MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS:</u> ➢ El contratista realizará un plan de gestión integral de residuos no peligrosos aprovechables, (30 días después del contrato), donde se establezca en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales y el adecuado manejo que se realizará a los mismos. ➢ Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se elimine la generación de malos olores, insectos y roedores. ➢ El establecimiento debe disponer de recipientes con tapas de tamaño acorde a la cantidad de residuos generados y bolsas apropiadas, según el código de colores establecidos por la unidad, para la recolección y almacenamiento de los residuos sólidos ➢ El lugar donde se almacenen los residuos estará debidamente señalizado, en perfecto estado de orden y limpieza, deberá estar apartado de la zona de almacenamiento de los alimentos. En general su ubicación debe ser de tal forma que se evite la contaminación cruzada de los alimentos. ➢ El contratista se compromete a realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y			

líquidos generados, cumpliendo con el programa de Gestión Integral de los Residuos de la Unidad. El contratista, evitará el uso de polietileno expandido (ICOPOR) para servir alimentos.

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS:

EL contratista será el responsable de la correcta clasificación, recolección y transporte de los residuos generados, al lugar que destine la Unidad (CENTRO DE ACOPIO), debidamente separados, según las políticas ambientales de la Institución y en los horarios establecidos para la misma responsabilidad sin generar desorden o desaseo en el lugar de disposición, exceptuando elementos de icopor y sus derivados, cuyo uso no está permitido en el interior de la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GOMEZ – CENOP.

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS:

Los residuos de origen animal o vegetal procedente de la preparación de alimentos o sobras que por su naturaleza y composición está sujeto en un corto tiempo a una rápida descomposición, proceso que genera malos olores y favorece la proliferación microbiana y de fauna nociva. El contratista estará obligado a contratar los servicios de recolección, transporte y disposición final de estos residuos diariamente.

LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN DE TRAMPAS DE GRASA:

- La limpieza de los residuos generados en las trampas de grasa será asumida por el contratista.
- El contratista se compromete a realizar un cronograma para la limpieza de trampas de grasas y se compromete a entregar los certificados de la limpieza y mantenimiento de estas. Para mejores resultados, es importante ejecutar una limpieza minuciosa semanalmente de las trampas de grasa y cada 30 días presentar la certificación de disposición final de las grasas.
- Los residuos que se generen, se tendrán que disponer en los lechos de secado de

	la Planta de Tratamiento de Agua Residual, previa coordinación con el Responsable del Mantenimiento de las Plantas o ser entregados a empresa certificada en transporte y disposición final de residuos peligrosos, la cual debe contar con las diferentes licencias y certificaciones requeridas por los entes ambientales para su funcionamiento. ➢ El personal que realice el mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa, deber tener todos los elementos de protección personal adecuados para su limpieza (como guantes, botas, overol, protector respiratorio teniendo en cuenta los olores que generan), de igual forma el personal debe estar capacitado en la limpieza de trampas de grasas y saneamiento básico, preferiblemente que la limpieza y mantenimiento las realice una empresa especializada en el tema. ➢ Aplicar buenas prácticas ambientales en el uso y ahorro eficiente de los recursos, con el fin de reducir el impacto ambiental, producto de las actividades y servicios que allí se ofrezcan.			
24.	El contratista deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública; así mismo atender las observaciones que realice el encargado de control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de los víveres, manipulación de alimentos, presentación de comidas y condiciones higiénicas sanitarias de los equipos, instalaciones y menaje. Los vegetales deben desinfectarse con hipoclorito.	X		
25.	Teniendo en cuenta la actividad económica a desarrollar en las instalaciones dadas en arriendo, el arrendatario deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material solido generados por la actividad de lavado de loza con el objeto de aumentar la actividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.	X		
26.	Realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad de mínimo de 1 vez al mes dependiendo de la capacidad de las mismas y controles ambientales implementados en la cafetería,	X		

	este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o fines. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha.			
27.	Presentar certificado de disposición final de las grasas que se generan en el mantenimiento de la trampa de grasa a través de un gestor ambientalmente autorizado por la autoridad competente.	x		
28.	El contratista se compromete a devolver el inmueble el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros. Al momento de la entrega se deberá verificar el INVENTARIO FÍSICO y el estado del mismo por parte del arrendatario, Jefe de Almacén de intendencia, Responsable Servicio Generales, Jefe de bienes raíces y Supervisor del Contrato.	X		
29.	El contratista se compromete a ubicar el número de extintores que sean necesarios en cada comedor, botiquín de primeros auxilios, en cada una de las zonas dadas en arriendo, el cual como mínimo debe contener: Antiséptico, gel anti-bacterial, apósitos, gasas, vendas, aplicadores, esparadrapo, curitas, algodón, guantes de látex, tapabocas, suero fisiológico o solución salina, tijeras, entre otros que se requieren para la atención de primeros auxilios, dentro de las instalaciones de los comedores; se debe ubicar el número de camillas fijas necesarias con su inmovilizador de cuello y demás que sean indispensables en caso de emergencia.	X		
30.	El contratista se compromete a mantener al día el pago de los servicios públicos que cause. Cabe resaltar que el contratista se compromete a implementar cultura de ahorro con el fin de reducir el consumo y reducir el costo del servicio, al igual que las buenas prácticas en el ahorro de energía eléctrica, con el fin de contribuir con las políticas de austeridad en el gasto de los servicios públicos de la unidad.	X		
31.	El contratista se compromete a presentar los comprobantes de pagos de canon de arrendamiento, comprobantes de servicios públicos domiciliarios y	X		

	comprobantes de pago de parafiscales de todos los empleados al señor supervisor del contrato.			
32.	El contratista se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco (5) días después de la firma del contrato en mensualidades anticipadas así; **Nombre:** ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GOMEZ – CENOP. **NIT:** 900.276.535-8 **Número de Cuenta:** 296-28586-9 DTN PONAL FONDOS ESPECIALES CENOP **Entidad:** BANCO BOGOTÁ **Tipo de Cuenta:** CORRIENTE. **Código de Consignación:** 01 ARRENDAMIENTO No obstante, el incumplimiento del plazo acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.	X		
33.	Los servicios públicos domiciliarios deben ser asumidos por el CONTRATISTA, así: Energía eléctrica, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la cuenta servicios personales CENOP, en consignación diferente a la del canon de arrendamiento, de acuerdo a la liquidación periódica que certifique con relación a las lecturas de consumos de energía (KW), consumidos durante el mes. Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios, en la cuenta: **Nombre:** ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GOMEZ – CENOP. **NIT:** 900.276.535-8 **Número de Cuenta:** 296-28587-7 DTN PONAL SERVICIOS PERSONALES CENOP **Entidad:** BANCO BOGOTÁ **Tipo de Cuenta:** CORRIENTE. **Código de Consignación:** 01 SERVICIOS PÚBLICOS ➢ **Recolección de residuos:** deben ser cancelados directamente por el contratista a la empresa prestadora del servicio.	X		

	➢ **Gas propano:** debe ser coordinado y pagado directamente por el contratista.			
34.	El contratista se compromete a la instalación de domo de seguridad de vigilancia 360° con vista al exterior, el cual debe contar con especificaciones como alta resolución, visión nocturna, compresión de video eficiente, almacenamiento de video de gran capacidad, protección contra la intemperie y funciones inteligentes como detección de movimiento, cruce de línea y detección de personas o vehículos. El cual permite optimizar la seguridad y vigilancia del bien mueble y de los activos del arrendatario; estas especificaciones están alineadas con los principios de prevención, control y reacción que rigen la seguridad institucional en entornos policiales.	X		
35.	Las demás condiciones que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato	X		

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo no se presentaron novedades con la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (241) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (124) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

EL CONTRATISTA se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco (5) días después de la firma del contrato en mensualidades anticipadas, tomando como referencia este día para los demás pagos a favor de La Policía Nacional – Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia así;

Nombre: **ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL" JAIME RAMÍREZ GOMEZ" – CENOP**.
NIT: **900.276.535-8**
Número de Cuenta: **296-28586-9 DTN PONAL FONDOS ESPECIALES CENOP**
Entidad: **BANCO BOGOTÁ**
Tipo de Cuenta: **CORRIENTE.**
Código de Consignación: **01 ARRENDAMIENTO**

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Los servicios públicos domiciliarios deben ser asumidos por el ARRENDATARIO, así:

Energía eléctrica, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la cuenta servicios personales CENOP, en consignación diferente a la del canon de arrendamiento, de acuerdo a la liquidación periódica que

certifique con relación a las lecturas de consumos de energía (KW), consumidos durante el mes. Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios, en la cuenta:

Nombre: **ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL" "JAIME RAMÍREZ GOMEZ" – CENOP**.
NIT: **900.276.535-8**
Número de Cuenta: **296-28587-7 DTN PONAL SERVICIOS PERSONALES CENOP**
Entidad: **BANCO BOGOTÁ**
Tipo de Cuenta: **CORRIENTE.**
Código de Consignación: **01 SERVICIOS PÚBLICOS**

- Recolección de residuos: deben ser cancelados directamente por el contratista a la empresa prestadora del servicio.
- Gas propano: debe ser coordinado y pagado directamente por el contratista

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	15.780.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	11.835.000,00	75,00%
Valor total facturado	11.835.000,00	75,00%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0,00%
Valor pagado	11.835.000,00	75,00%
Valor pendiente de entrega	3.945.000,00	25,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

Nº de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Documento consignación	Valor pagado	Valor deducciones	Nº orden de pago
01	1.315.000,00	04/11/2025	1.315.000,00	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
02	1.315.000,00	01/12/2025	1.315.000,00	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
03	1.315.000,00	05/01/2026	1.315.000,00	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
04	1.315.000,00	05/02/2026	1.315.000,00	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
05	1.315.000,00	04/03/2026	1.315.000,00	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
06	1.315.000,00	04/04/2026	1.315.000,00	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
07	1.315.000,00	04/05/2026	1.315.000,00	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
08	1.315.000,00	04/06/2026	1.315.000,00	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
09	1.315.000,00	01/07/2026	1.315.000,00	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

Se ha venido ejecutando dentro del normal desarrollo del contrato de arrendamiento.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	No aplica

Atentamente,



Firma_____
Intendente LINDA JISETH RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Responsable Apoyo Psicosocial CENOP
Supervisor Contrato Nº 105-1-10039-25
Correo electrónico: linda.ramirez2367@correo.policia.gov.co
Nº Celular: 3105870871

Transacciones Realizadas

Empresa: **WILSON ENRIQUE GUZMAN PALACIOS**

Tipo Identificación: **Cédula de Ciudadanía** **No. Identificación:** **93132227**

Generado por: **INGRID ARGOTE TORRES**

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Cuenta Ahorros	AHO7183
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
*****7183	2026/06/01	2026/06/30
Estado		
Todos		

Canal	WEB
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO7183
Nro. Producto	*****7183
Fecha Transferencia	2026/06/25
Valor a Transferir	$1,315,000.00
Nombre Destinatario	CENOP
Tipo de Identificación	Nit persona jurídica
Nro. Identificación	900276535

Entidad Financiera Destino	Banco de Bogotá
Tipo Producto Destino	Cuenta Corriente
Nro. Producto Destino	296285869
Estado	Exitosa
Nro. Autorización	0000050007
Fecha de Emisión	2026/06/25
Exonerar Transacción de GMF	No
Usuario Crea	INGRID ARGOTE TORRES
Usuario Aprueba/Rechaza	N/A

Transacciones Realizadas

Empresa: WILSON ENRIQUE GUZMAN PALACIOS

Tipo Identificación: Cédula de Ciudadanía **No. Identificación:** 93132227

Generado por: INGRID ARGOTE TORRES

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Cuenta Ahorros	AHO7183
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
*****7183	2026/06/01	2026/06/30
Estado		
Todos		

Código de Error	N/A
Descripción de Código de Error	N/A

AV Villas Juntos trabajando

WWW.AVVILLAS.COM.CO

Archivos Cargados

Empresa: **WILSON ENRIQUE GUZMAN PALACIOS**

Tipo Identificación: **Cédula de Ciudadanía** **No. Identificación:** **93132227**

Generado por: **INGRID ARGOTE TORRES**

A continuación el detalle de: Resumen Registros - Consultar

Tipo Archivo
Pago a Proveedores Internos

Nombre Archivo	ENERGIA MAYO
Nombre Técnico Archivo	AFQG18PWPU
Fecha Carga	2026/06/17
Hora Carga	16:53:46
Fecha Programación	
Fecha Envío	2026/06/17
Hora Envío	16:54:19
Usuario Creador	INGRID ARGOTE TORRES
Usuario Aprueba/Rechaza	N/A
Fecha Actualización Estado	2026/06/18
Hora Actualización Estado	09:27:55
Valor Total Archivo	$2,197,042.00
Valor Archivo Enviado	$2,197,042.00
Valor Registros Rechazados	$0.00
Valor Registros Errados	
No. Registros Enviados	1
No. Registros Válidos/Aceptados	1
No. Registros Rechazados	0
No. Registros Errados	0
No. Registros en Proceso	0
Total Valor Libranzas	0
Estado	Procesado

AV Villas Juntos trabajando

WWW.AVVILLAS.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: **WILSON ENRIQUE GUZMAN PALACIOS**
Tipo Identificación: **Cédula de Ciudadanía** **No. Identificación:** **93132227**
Generado por: **INGRID ARGOTE TORRES**

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Nro. Autorización	52521190
Empresa:	APORTES EN LINEA - Pago de la Planilla de aportes con clave: 9506027610
Factura	9506027610
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$5,630,500.00
Fecha Transacción	2026/06/04
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO7183
Nro. Producto	*****7183

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 93132227	1	INVERSIONES CROSS DELIGHTS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	VRD LA LAGUNA	SAN LUIS-TOLIMA	3138781382	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	364871124	9506027610	E	2026/06/05	2026/06/04	BANCO AV VILLAS	0	$5,630,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	PT	6209099	BARROSO VARGAS MARY ISABEL	230301	29	$1,692,542	$270,900	EPS017	29	$1,692,542	$67,800	CCF50	29	$1,692,542	$67,800	14-23	29	$1,692,542	$41,300	29	$0	$0
2	PT	6209099	BARROSO VARGAS MARY ISABEL	230301	1	$58,364	$7,100	EPS017	1	$58,364	$0	CCF50	1	$58,364	$0	14-23	1	$58,364	$0	1	$0	$0
3	CC	1044921139	BLANQUICET SALAMANCA ALBERT	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
4	CC	1007806817	CRUZ CALDERON SERGIO ANDRES	230301	30	$2,101,086	$336,200	EPS037	30	$2,101,086	$84,100	CCF50	30	$2,101,086	$84,100	14-23	30	$2,101,086	$51,200	30	$0	$0
5	PT	5128456	DAVILA RODRIGUEZ REINALDO ALFREDO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
6	CC	1105304428	DIAZ FUENTES DIANA ROCIO	230201	29	$1,692,542	$270,900	EPS017	29	$1,692,542	$67,800	CCF50	29	$1,692,542	$67,800	14-23	29	$1,692,542	$41,300	29	$0	$0
7	CC	1105304428	DIAZ FUENTES DIANA ROCIO	230201	1	$58,364	$9,400	EPS017	1	$58,364	$2,400	CCF50	1	$58,364	$0	14-23	1	$58,364	$0	1	$0	$0
8	CC	1105679165	GONGORA GUAYARA ABELARDO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
9	CC	1105693442	GUZMAN ROMERO MAIRA ALEJANDRA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
10	CC	1110604323	MARTINEZ RIVERO YORMAN ENRIQUE	230301	2	$116,727	$18,700	EPS037	2	$116,727	$4,700	CCF50	2	$116,727	$0	14-23	2	$116,727	$0	2	$0	$0
11	CC	1110604323	MARTINEZ RIVERO YORMAN ENRIQUE	230301	28	$1,634,178	$261,500	EPS037	28	$1,634,178	$65,400	CCF50	28	$1,634,178	$65,400	14-23	28	$1,634,178	$39,900	28	$0	$0
12	CC	1110458497	PRETEL MEDINA LEIDY XIOMARA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
13	CC	1022966955	RODRIGUEZ MONTEALEGRE JENNY PAOLA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
14	CC	1120498178	TORRES MIRANDA YULI YANETH	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
15	CC	1111123103	TOVAR GUZMAN SHARICK XIMENA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
Total			**Afiliados(12)**			**$21,361,043**	**$3,416,300**			**$21,361,043**	**$853,000**			**$21,361,043**	**$845,900**			**$21,361,043**	**$515,300**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				12	$3,416,300	$0	$0	$3,416,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$2,855,800	$0	$0	$2,855,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$560,500	$0	$0	$560,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$515,300	$0	$0	$515,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	12	$515,300	$0	$0	$515,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$845,900	$0	$0	$845,900
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	12	$845,900	$0	$0	$845,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				12	$853,000	$0	$0	$853,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$138,000	$0	$0	$138,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$294,400	$0	$0	$294,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$140,200	$0	$0	$140,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$280,400	$0	$0	$280,400
TOTAL				**12**	**$5,630,500**	**$0**	**$0**	**$5,630,500**

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE SALUD PUBLICA
RESOLUCION N° 002359

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Por la cual se autoriza el funcionamiento de una empresa que presta servicios de fumigación terrestre en el área pública

LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 9 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de la Protección Social mediante el Decreto 1843 de 1991, establece los procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de las empresas de Aplicación Terrestre de Plaguicidas en el Área Pública, según la cual les corresponde a los entes territoriales de salud desarrollar las políticas y aplicar las normas técnicas, científicas y administrativas en relación con el componente de sustancias potencialmente tóxicas - plaguicidas.

Que la aplicación de plaguicidas en el área pública ocasiona factores reconocidos de riesgo para la salud pública en general y de los profesionales, técnicos y auxiliares operadores de los equipos, razón por la cual es competencia de la Secretaria de salud Departamental ejercer su vigilancia y control.

Que el establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales y lavado de tanques en el área pública denominado **DONDE NEYMAR SOLUCIONES INTEGRALES,** ubicado en la Calle 33 N° 6 – 05 Barrio San Simón Parte Baja de Ibagué - Tolima, identificado con el **NIT 1104614025-8**, cuyo propietario del establecimiento es el señor **DUBAN SANTIAGO MARTINEZ LOZANO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.104.614.025** de Cajamarca – Tolima, presentó la documentación para autorización de funcionamiento de dicho establecimiento.

Que en la documentación presentada y revisada por **LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA**, se demuestra que está inscrito en la Cámara de Comercio, con matrícula N° 366897, del 25 de enero de 2024 registrado ante la DIAN con el Número de Identificación Tributaria **1104614025-8,** y Aval mediante la solicitud del Certificado de Uso de Suelo N° 55727 de junio 17 de 2025, Acta de visita técnica No. 730011104614025 de fecha 25 de junio de 2025 con concepto Favorable.

Que cumple las exigencias técnicas establecidas por la ley mediante la Asesoría Técnica que le proporciona el Ingeniero Agroindustrial **LUIS FELIPE SERRANO PEÑA,** identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.110.527.397 de Ibagué – Tolima, Matricula profesional número 70261-346426 TLM expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

Que, analizada la documentación allegada, este Despacho encuentra que se llenan los requisitos exigidos en la normatividad vigente sobre la materia, por lo que considera procedente acceder a la solicitud presentada por el establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales y lavado de tanques en el área publica denominado **DONDE NEYMAR SOLUCIONES INTEGRALES,** ubicado en la Calle 33 N° 6 – 05 Barrio San Simón Parte Baja de Ibagué - Tolima.

Proyecto: May tole –Contratista
Reviso: Sandra I. Garzón – Profesional Universitaria
Reviso: Otto Morales – Abogado Contratista DSP
Reviso: Juan Sebastián Diaz– Abogado contratista SST
V°B°: Joan Camilo Castellanos Reyes – Asesor Jurídico SST
Archivo: C:\Documentos\SIGG23\Plaguicidas_25

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Autorícese el funcionamiento al establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales y lavado de tanques en el área publica a **DONDE NEYMAR SOLUCIONES INTEGRALES,** ubicado en la Calle 33 N° 6 – 05 Barrio San Simón Parte Baja de Ibagué - Tolima., cuyo propietario del establecimiento es el señor **DUBAN SANTIAGO MARTINEZ LOZANO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.104.614.025** de Cajamarca – Tolima.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente autorización tiene una vigencia de Un año (1) y será renovada por periodos iguales mediante solicitud presentada con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente autorización pierde su validez cuando: cambie de ubicación, razón social, representante legal; se altere cualquier condición que esté causando perjuicios a la Salud Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar a **DUBAN SANTIAGO MARTINEZ LOZANO,** como propietario del establecimiento a **DONDE NEYMAR SOLUCIONES INTEGRALES** o quien haga sus veces, el contenido de la presente decisión, en los términos del artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante la Secretaria de Salud Departamental y el de Apelación ante el Gobernador del departamento del Tolima, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal, dentro de los términos señalados en el Artículo 76 y 77 de la Ley 1437 del 2011. La cual surtirá en la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental.

ARTICULO SEXTO. - Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué a los, 03 JUL 2025

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud del Tolima

ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON
Directora De Salud Publica

Proyecto: May tole –Contratista
Reviso: Sandra I. Garzón – Profesional Universitario
Reviso: Otto Morales – Abogado Contratista DSP
Reviso: Juan Sebestián Diaz– Abogado contratista SST
V°B°: Joan Camilo Castellanos Reyes – Asesor Jurídico SST
Archivo: C:\Documentos\SIGG23\Plaguicidas_25

S & S ORGANICOS

Año: 2026

Acta N°: 422

ACTA DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS
RECEPCIONADOS A INVERSIONES CROSS DELIGHTS(CASUB CENOP) EN LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO Y TRANSFORMACION

FECHA	TIPO RESIDUO	ORIGEN	CANTIDAD/KG	SECTOR	PROCESO PREVIO	TRANSPORTADO	PRESENTACION	HUMEDAD DE ENTRADA	APROVECHAMIENTO
06/06/2026	Residuo orgánico	Casub	180	Ind Alimentos	Selección en la fuente	Caneca 55 gal	Solido (a granel)	80%	Compostaje
13/06/2026	Residuo orgánico	Casub	170	Ind Alimentos	Selección en la fuente	Caneca 55 gal	Solido (a granel)	80%	Compostaje
20/06/2026	Residuo orgánico	Casub	190	Ind Alimentos	Selección en la fuente	Caneca 55 gal	Solido (a granel)	80%	Compostaje
27/06/2026	Residuo Orgánico	Casub	200	Ind Alimentos	Selección en la fuente	Caneca 55 gal	Solido (a granel)	80%	Compostaje

TOTAL MATERIAL ORGANICO RECIBIDO Y PROCESADO EN PLANTA KG/MES 740

Nuestra Actividad no está contemplada en el decreto 1220 de 2005 por lo cual no requiere Licencia Ambiental. El material Orgánico es Compostado cumpliendo con la norma técnica ICA 5167 y el producto obtenido está catalogado como Abono Orgánico según lo establecido en el registro ICA 8416 2017 y procesado en planta, estos residuos son previamente seleccionados en la fuente respetando el saneamiento ambiental.

FIRMA GENERADOR

QUIEN RECIBE - S&S ORGANICOS

SUPERVISOR PLANTA – CASUB - CENOP

Vereda el hobo finca el porvenir corregimiento de payande municipio de San Luis. Teléfono: 302 385 8718 E- mail: ssorganicos142@gmail.com

N:445

CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASAS

Certificación según facultades legales y especiales **3957** de la secretaria de ambiente.

RAZON SOCIAL: INVERSIONES CROSS DELIGHTS ALIMENTAR COLOMBIA MW

NIT: **93132227**

DIRECCION: VRD LA LAGUNA SAN LUIS TOLIMA

REP. LEGAL:WILSON ENRIQUE GUZMAN PALACIO

TELÉFONO: 3206197339

CIUDAD: GUALANDAY

FECHA DE MANTENIMIENTO: 03 DE JUNIO DEL 2026
PROXIMO CONTROL: 03 DE JULIO DEL 2026

1 DE JULIO DEL 2026 **1 DE AGOSTO DEL 2026**

SERVICIOS PRESTADOS

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TRAMPA DE GRASA(X)

PRODUCTOS	TOXICIDAD	AREAS TRATADA
SODA CAUSTICA	III	TRAMPA DE GRASA

OBSERVACIONES

SE REALIZÓ LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TRAMPA DE GRASA EN CONCRETO DE 1.00 M DE ALTO X 1 .00 DE ANCHO Y 0.15M DE PROFUNDIDAD UBICADA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

NOTA: REALIZAR CONTROL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TRAMPA DE GRASA COMO MINIMO CADA MES.

FIRMA AUTORIZADA: Santiago Martinez

DONDE NEYMAR SOLUCIONES INTEGRALES
NIT: 1104614025
CALLE 33 N 6-05 B/ SAN SIMÓN PARTE ALTA
CONTACTO 3123484495-3132834545

REGISTRO FOTOGRAFICO







DONDE NEYMAR SOLUCIONES INTEGRALES
NIT: 1104614025
CALLE 33 N 6-05 B/ SAN SIMÓN PARTE ALTA
CONTACTO 3123484495-3132834545